



RESOLUCIÓN 119/2025

Caá Catí, 14 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Art. N 6° de la Carta Orgánica Municipal

La Resolución N° 82/2021

La necesidad de proceder al pago de sueldos del personal de la Municipalidad de Caá Catí, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del corriente año y de proceder al pago a proveedores municipales.

CONSIDERANDO:

Que, los fondos necesarios para afrontar dichas erogaciones se encuentran depositados en la cuenta corriente N° 00132079-004 del Banco de Corrientes cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí.

Que, la Resolución N' 82/2021 establece a los funcionarios responsables de operar en la mencionada cuenta

Que, corresponde autorizar el retiro de los fondos necesarios para proceder al pago en tiempo y forma al personal.

Que, asimismo, resulta necesario autorizar el retiro de fondos con destino al pago de proveedores municipales, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las áreas y servicios que presta el Municipio, cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones asumidas con terceros.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo disponer de los fondos municipales para el cumplimiento de las obligaciones salariales

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



ART. 1°.- AUTORIZAR el retiro de fondos de la cuenta corriente N° 00132079-004 del Banco de Corrientes, Sucursal 038, cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$18.300.000,00) con destino al pago de sueldos del personal municipal, correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del corriente año.

ART. 2°.- AUTORIZAR el retiro de fondos de la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000,00) con destino al pago de proveedores municipales.

ART. 3°.- La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Hacienda, Finanzas y Modernización.

ART. 4°.- DE FORMA.